A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7759

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8753/2022 – LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ETTA II (EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A. (E.P.E.S.A.) – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – CAF Nº 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF).

Asunción, 18 de abril de 2024

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/5121/2024 de fecha 17 de enero de 2024 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8753/2022, suscrito con el Consorcio ETTA II (Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. (E.P.E.S.A.) – Taller Industrial del Este S.A. – Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1551/2021, con ID Nº 376534, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – Lote 2: Centro de Distribución Villa Aurelia (VAU); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en el Anexo - Ajuste de Precios del Pliego de Bases y Condiciones, se expresa: "Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de sobres y el mes anterior al de la fecha del certificado de aprobación del material emitida por la Contratante, de acuerdo a la siguiente fórmula:"

$PA = Po\ (0{,}40+0{,}60 Al_1/Al_o)$.

PA: Precio Ajustado.

Po: Precio Ofertado

Al_1: Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha del certificado de Aprobación del material emitida por la Contratante.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7759

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8753/2022 – LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ETTA II (EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A. (E.P.E.S.A.) – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – CAF Nº 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF).

Al_o : Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del Precio Promedio del Aluminio, a USD 2.202,23 (Nov/2023), correspondiente al mes anterior a la fecha del certificado de Aprobación del material emitida por la contratante, en relación con el Precio Promedio del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de sobres, USD 2.693,00 (Dic/2021), conforme a las publicaciones en el LME SETTLE (London Metal Exchange);

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total del Reajuste USD 4.458,20 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100), a favor de la ANDE;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 16/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7759

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO Nº 8753/2022 – LOTE 2, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ETTA II (EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A. (E.P.E.S.A.) – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – CAF Nº 1551/2021, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES – FASE II, FINANCIADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF).

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 8753/2022, suscrito con el Consorcio ETTA II (Empresa Paraguaya de Electrificación S.A. (E.P.E.S.A.) – Taller Industrial del Este S.A. – Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1551/2021, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) – Lote 2: Centro de Distribución Villa Aurelia (VAU), por un monto total de USD 4.458,20 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100), a favor de la ANDE, según lo establecido en el Anexo - Ajuste de Precios del Pliego de Bases y Condiciones y en el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2024.04.19 16:24:34 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ